

Widows Fund and Life Assurance Society, a las entidades Scottish Widows PLC y Scottish Widows Annuities Limited (SWA).

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en territorio español podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 13 de junio de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**12867** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se pone en conocimiento del público en general la aprobación de la cesión de cartera de las entidades British Marine Mutual Hull Insurance Association Limited («BMM HULL») y British Marine Mutual P&I Insurance Association Limited («BMM P&I»), a la entidad «British Marine Luxembourg, Sociedad Anónima», autorizada por The Financial Services Authority.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 número 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 129 número 3 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que The Financial Services Authority, órgano de control del Reino Unido, ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera con fecha de efectos 15 de febrero de 2000 de las entidades British Marine Mutual Hull Insurance Association Limited («BMM HULL») y British Marine Mutual P&I Insurance Association Limited («BMM P&I»), a la entidad «British Marine Luxembourg, Sociedad Anónima».

Se advierte que los contratos de seguro que asuman compromisos localizados en territorio español podrán ser rescindidos por los tomadores en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, 13 de junio de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**12868** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «DB Previsión 10, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 10, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187), como Gestora y «Deutsche Bank, S.A.E.» (D0092), como Depositaria, se constituyó en fecha 7 de abril de 2000 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de DB Pensiones 10, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

**12869** *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «DB Previsión 11, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 3 de marzo de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «DB Previsión 11, Fondo de Pensiones», promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», (G0187) como gestora, y «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española», (D0092) como depositaria, se constituyó en fecha 7 de abril de 2000 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de «DB Previsión 11, Fondo de Pensiones» en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 16 de junio de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## BANCO DE ESPAÑA

**12870** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de julio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

|          |          |                        |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 0,9537   | dólares USA.           |
| 1 euro = | 101,73   | yenes japoneses.       |
| 1 euro = | 336,70   | dracmas griegas.       |
| 1 euro = | 7,4625   | coronas danesas.       |
| 1 euro = | 8,4080   | coronas suecas.        |
| 1 euro = | 0,63130  | libras esterlinas.     |
| 1 euro = | 8,1870   | coronas noruegas.      |
| 1 euro = | 35,730   | coronas checas.        |
| 1 euro = | 0,57481  | libras chipriotas.     |
| 1 euro = | 15,6466  | coronas estonas.       |
| 1 euro = | 260,07   | forints húngaros.      |
| 1 euro = | 4,0928   | zlotys polacos.        |
| 1 euro = | 208,7338 | tolares eslovenos.     |
| 1 euro = | 1,5532   | francos suizos.        |
| 1 euro = | 1,4179   | dólares canadienses.   |
| 1 euro = | 1,6054   | dólares australianos.  |
| 1 euro = | 2,0589   | dólares neozelandeses. |

Madrid, 5 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.